

CIRCULAR Nº1/2022, DE 25 DE MARZO DE 2022, DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PLANIFICACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, RELATIVA A LA PLANIFICACIÓN DEL PRÓXIMO CURSO 2022-2023.

Ante la aplicación de la nueva normativa que surge de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se hace necesario la anticipación de una serie de medidas que tendrán un desarrollo normativo posterior pero que se deben tener en cuenta en la planificación del próximo curso 2022-2023.

1. Coordinador de Atención Educativa. Su principal función será la de coordinar la atención educativa para los alumnos que no cursen el área o la materia de religión. La planificación y programación que se dirigirá al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área o materia de la etapa.

La realización de esta coordinación debe llevar consigo, dentro del horario de docente, las siguientes horas lectivas de dedicación:

Para CEIP	Menos de 9 unidades	Entre 9 y 18 unidades	Más de 18 unidades
Nº de horas	1	2	3
Para IES/IESO	Menos de 8 grupos	Entre 8 y 16 grupos	Más de 16 grupos
Nº de horas	1	2	3

2. El Área de Artística de primaria será impartida preferentemente por los docentes propios de la especialidad, esto es los maestros y maestras de música para el curso 2022-2023 en los niveles de 1º, 3º y 5º.
3. Los centros educativos en los que se imparta Bachillerato deberán ofertar para primer curso la modalidad General. El alumnado que opte por esta modalidad cursará en primero Matemáticas Generales y otras dos materias que elegirá de entre todas las materias de modalidad de primer curso que se oferten en el centro, además de la nueva materia Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial. La impartición de estas materias sólo se verá limitada por la insuficiencia de alumnado, necesiándose un mínimo de diez alumnos y alumnas.

Csv:	FDJEXKVJVQ7RURUKLAWGHC8P46HR95	Fecha	25/03/2022 12:30:09
Firmado Por	ANTONIO MORILLO NIETO - J. Serv. Ord. Académica Y Planif. C.educ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



4. La aplicación de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en concreto de su artículo 35 hace necesario que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro. En este sentido el artículo 124.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, insta a las Administraciones Educativas a regular los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar dicho coordinador o coordinadora. Es por ello que, a la vez que se está desarrollando dicha normativa es preciso tener en cuenta, en la planificación de las plantillas funcionales de los centros educativos, la figura del coordinador o coordinadora de bienestar, al que se le asignará una hora lectiva en su horario para realizar dicha actividad.



Csv:	FDJEXKVJVQ7RURUKLAWGHC8P46HR95	Fecha	25/03/2022 12:30:09
Firmado Por	ANTONIO MORILLO NIETO - J. Serv. Ord. Academica Y Planif. C.educ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

